

LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA
REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018

1. CONDICIONES DE INGRESO

Sin perjuicio de las reglamentaciones generales de la Universidad de la República y la Facultad de Ciencias, podrán ingresar a la Licenciatura en Geografía estudiantes que hayan culminado estudios de educación media básica y superior en cualquiera de sus orientaciones.

Las/los interesadas/os en inscribirse a la licenciatura tendrán como requisito excluyente cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Ser egresada/o del Bachillerato Diversificado de Enseñanza Secundaria.

- Ser egresada/o del Bachillerato Tecnológico de Educación Técnico Profesional y de aquellos que la ANEP defina como equivalentes en el futuro.

- Haber sido admitida/o en primer año como estudiante extranjera/o, conforme la normativa universitaria aplicable, habiendo cumplido además con los estudios preuniversitarios.

A nivel administrativo y reglamentario la carrera de Geografía se rige según la reglamentación de cursos y exámenes aprobado por la Facultad de Ciencias y **por las disposiciones de la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria de la Universidad de la República.**

2. DE LAS ÁREAS DE FORMACIÓN

El plan de estudios se organiza en 4 bloques de conocimientos: *Formación Básica*, *Conocimientos Optativos y Elegibles*, *Extensión y Actividades en el Medio* y *la Tesina*.

El bloque *Formación Básica* se compone de 5 áreas de formación que serán estructuradas en unidades curriculares acordes a los objetivos de formación de cada etapa. A lo largo de la carrera se deberá alcanzar por lo menos 220 créditos distribuidos en las cinco áreas, **80 créditos correspondientes a la formación en diversas orientaciones optadas** por las/los estudiantes con asesoramiento de la Comisión de Carrera, 10 créditos correspondientes a extensión y actividades en el medio, **20 créditos atribuibles a unidades curriculares elegibles por las/los estudiantes** y **30 créditos correspondientes a la Tesina** (Cuadro I). Dichas orientaciones constituyen las trayectorias o planes individuales.

Como parte de los créditos mínimos requeridos, se deberán validar un mínimo de 10 créditos en el área “extensión y actividades en el medio” a partir de la realización de cursos, proyectos de investigación, extensión, u otros pertinentes, a consideración de la Comisión de Carrera. **Así mismo, las/los estudiantes tendrán que validar un mínimo de 20 créditos correspondientes a actividades formativas elegibles.** La asignación de créditos a cada práctica será solicitada por las/los estudiantes por escrito a la Comisión de Carrera.

Para la determinación de las actividades de formación optativas y elegibles, se atendió a lo establecido en la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria de la Universidad de la República. “Artículo 11.- Los planes de estudios deberán ser formulados de manera que las actividades optativas y electivas ocupen un lugar significativo. Las actividades optativas son la oferta curricular presentada por la carrera para que el estudiante opte en función de los trayectos curriculares diseñados, perfiles de formación y ritmos de aprendizaje. Las actividades electivas son las impartidas por otras carreras y que el estudiante puede elegir libremente de acuerdo con sus intereses y orientación de formación” (p.12).

FORMACIÓN BÁSICA	Conocimientos básicos y generales.	60 créditos
	Teórico metodológico	45 créditos
	Socio espacial	45 créditos
	Sistemas ambientales	40 créditos
	Tecnologías de la información geográfica	30 créditos
	SUBTOTAL	220 créditos
CONOCIMIENTOS OPTATIVOS		80 créditos
CONOCIMIENTOS ELEGIBLES		20 créditos
EXTENSIÓN y ACTIVIDADES EN EL MEDIO		10 créditos
TESINA		30 créditos
TOTAL		360 créditos

Cuadro 1. Distribución de créditos por Área de Formación.

3. PLAN DE ESTUDIOS INDIVIDUAL

Las trayectorias individuales podrán tener diversos énfasis según los intereses de cada estudiante. A los efectos de esta reglamentación, dichos énfasis serán llamados orientaciones pedagógicas. Las orientaciones pedagógicas se componen de una propuesta de trayectoria curricular que contiene tanto las unidades curriculares que brindan los conocimientos obligatorios como los optativos **y elegibles**.

Trayectorias sugeridas:

Se indica entre paréntesis área de conocimiento, créditos propuestos y cronograma sugerido.

Conocimientos Básicos y Generales: (CBG); Área Teórico–Metodológica: (TM); Área

Socioespacial: (SE); Área Sistemas Ambientales: (SA); Área Tecnologías de la

Información Geográfica: (TIG); Conocimientos Optativos: (OP); Conocimientos Elegibles (EL).

Ejemplo de trayectoria con énfasis Ambiental

1er semestre	2do semestre
Introducción y Métodos de la Geografía (TM-12) Geología (CBG-12) Cartografía (TIG-12) Matemática (CBG-12)	Geografía Humana (SE-12) Fotointerpretación (TIG-12) Meteorología (CBG-12) Conocimientos en SIG (TIG-10)
3er semestre	4to semestre
Geografía Económica (SE-12) Geografía Urbana (SE-12) Geografía Rural (SE-12) Ciencias del Suelo (OP-12)	Climatología (CBG-12) Estadística (CBG-12) Geomorfología (SA-12) Hidrología (SA-8)
5to semestre	6to semestre
Planificación Territorial (TM-12) Metodología de la Investigación (TM-12) Conocimientos en Percepción Remota (OP-12) Gestión Ambiental (OP-12) Extensión y actividades en el medio (10)	Geografía del Uruguay (SE-12) ERNIA (SA-10) Biogeografía (SA-10) Análisis Espacial (TM-12)
7mo semestre	8avo semestre
Diseño de investigación (TM-8) Optativas de conocimiento en Sistemas Ambientales (OP-26)	Seminario de tesina (40)

Cuadro 2. Distribución de unidades curriculares por semestre. Trayectoria con énfasis ambiental.

Ejemplo de trayectoria con énfasis en Tecnologías de la Información Geográfica

1er semestre	2do semestre
Introducción y Métodos de la Geografía (TM-12) Geología (CBG-12) Cartografía (TIG-12) Matemática (CBG-12) Alfabetización en información (CBG-1)	Geografía Humana (SE-12) Fotointerpretación (TIG-12) Meteorología (CBG-12) SIG (TIG-12) Ciencia, Tecnología, Innovación, Sociedad y Desarrollo (CBG-10)
3er semestre	4to semestre
Geografía Económica (SE-12) Geografía Urbana (SE-12) Geografía Rural (SE-12) Historia del Uruguay Contemporáneo (CBG-8) Metodología Cuantitativa II (TM-8)	Climatología (CBG-12) Estadística (CBG-12) Geomorfología (SA-12) Hidrología (SA-8) Derecho informático I (OP-1)
5to semestre	6to semestre
Planificación Territorial (TM-12) Metodología de la Investigación (TM-12) Teledetección (OP -12) Gobernanza de internet (TM-4) Principios de Oceanografía (OP-7)	Geografía del Uruguay (SE-12) ERNIA (SA-10) Biogeografía (SA-10) Análisis Espacial (TM-12) Introducción a la evaluación de la Calidad de la Información Geográfica (OP-10)
7mo semestre	8avo semestre
Diseño de investigación (TM-8) Introducción a programación en Payton (OP – 6) Georriesgos (OP- 8)	Extensión y actividades en el medio (10) Seminario de tesina (40)

Ejemplo de trayectoria con énfasis Socio Espacial

1er semestre	2do semestre
Introducción y Métodos de la Geografía (TM-12) Geología (CBG-12) Cartografía (TIG-12) Matemática (CBG-12) Economía (OP-8)	Geografía Humana (SE-12) Fotointerpretación (TIG-12) Meteorología (CBG-12) SIG (TIG-12)
3er semestre	4to semestre
Geografía Económica (SE-12) Geografía Urbana (SE-12) Geografía Rural (SE-12) Introducción a la Antropología (OP-8) Historia del Uruguay Contemporáneo (OP-8)	Climatología (CBG-12) Estadística social (CBG-12) Geomorfología (SA-12) Hidrología (SA-8) Sociedades Modernas y desigualdades sociales (8)
5to semestre	6to semestre
Planificación Territorial (TM-12) Metodología de la Investigación (TM-12) Demografía (8) Optativas de Conocimiento Socio-económico (OP-26)	Geografía del Uruguay (SE-12) ERNIA (SA-10) Biogeografía (SA-10) Análisis Espacial (TM-12)
7mo semestre	8avo semestre
Diseño de investigación (TM-8) Extensión y actividades en el medio (10)	Seminario de tesina (40)

Cuadro 3. Distribución de unidades curriculares por semestre. Trayectoria con énfasis en tecnologías de la información y socio espacial respectivamente.

Se sugiere a las/los estudiantes realizar las actividades curriculares elegibles a partir del 5º semestre.

4. FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS

4.1. Oferta de cursos

4.1.1. Unidades curriculares regulares

La Comisión de Carrera establecerá una lista de unidades curriculares regulares y que la Facultad de Ciencias se comprometerá a ofrecer a las/les/los estudiantes con periodicidad anual (Cuadro 4). Se espera que dicha lista se mantenga estable en el tiempo. El elenco de unidades curriculares será actualizado y comunicado al inicio de cada año lectivo, con una antelación mayor al mes previo al inicio del semestre.

Cuadro II

Área	Unidad Curricular	Semestre
Teórico Metodológica	Introducción y Métodos de la Geografía	Impar
	Planificación Territorial	Impar
	Metodología de la Investigación	Impar
	Análisis Espacial	Par
	Diseño de la Investigación	Impar
Socio Espacial	Geografía Económica	Impar
	Geografía Urbana	Impar
	Geografía Rural	Impar
	Geografía Humana	Par
	Geografía del Uruguay	Par
Tecnologías de la Información Geográfica	Cartografía	Par
	Fotointerpretación	Par
	Sistemas de Información Geográfica	Par
Sistemas Ambientales	Hidrología	Par
	Evaluación de RRNN e Impacto Ambiental	Par
	Biogeografía	Par

Cuadro 4. Elenco de unidades curriculares regulares a dictar por facultad de Ciencias.

4.1.2. Asignación de créditos

La Comisión de Carrera reconocerá para cada actividad realizada o a realizar por las/los estudiantes los créditos correspondientes, así como el Bloque/Área en que estos serán acreditados. Para ello las/los estudiantes elevarán a la Comisión de Carrera solicitud escrita.

Las áreas de formación básica no presentan un máximo de créditos. La totalidad de los créditos que excedan los mínimos de cada área de formación básica, podrán ser computados

como créditos optativos.

4.1.3. Créditos en el área Conocimientos optativos

Serán considerados créditos en el área conocimientos optativos todos aquellos que resulten de cursos brindados por la Universidad de la República u otras instituciones de reconocido nivel académico y que, siendo pertinentes para la formación de un egresado en Geografía, sean aprobados por la Comisión de Carrera. La pertinencia y la aprobación de los créditos a asignar a cada orientación pedagógica serán definidos por la Comisión de Carrera.

Los créditos optativos y elegibles serán tomados preferentemente luego de haber aprobado 160 créditos.

Los cursos que brinden conocimientos optativos y elegibles deberán tener un valor mínimo de 1 crédito con evaluación obligatoria.

Serán computados como créditos optativos los créditos que excedan los mínimos de cada área de formación básica.

4.2. Aprobación de las unidades curriculares

Los mecanismos de aprobación y ganancia de las unidades curriculares podrán incluir cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento de Estudios de Grado de Facultad de Ciencias.

4.3. Reconocimiento de créditos por unidades curriculares realizadas fuera de la Udelar

4.3.1. El análisis de los estudios realizados en el extranjero se enmarcará en lo dispuesto por la “Ordenanza de Convalidación y Reválida de Títulos y Certificados Obtenidos en el Extranjero”.

4.3.2. La consideración de los estudios realizados en nuestro país se regula por lo dispuesto en la “Ordenanza de revalidación de estudios parciales cursados en Instituciones de Enseñanza nacionales Privadas y Públicas no integrantes del Sistema Nacional de Educación Pública “o en lo pertinente, por lo previsto en la “Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de formación Terciaria”.

4.3.3. El total de créditos asignados no podrá superar el 40% de los créditos mínimos exigidos para cada una de las siguientes áreas de conocimiento: Teórico– Metodológica, Socio Espacial, Sistemas Ambientales, y Tecnologías de la Información Espacial, como se muestra en el cuadro 1. Este límite NO aplica para los créditos de las áreas “Conocimientos básicos y Generales”, “Conocimientos Optativos, “Conocimientos elegibles” ni “Extensión y actividades en el medio”.

Área de formación	Créditos mínimos	Máximo de créditos reconocibles
Teórico - Metodológica	45	18
Socio Espacial	45	18
Sistemas Ambientales	40	16
Tecnologías de la Información	30	12

Cuadro 5. Reconocimiento y asignación de créditos por Área de Formación.

5. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN

La Comisión de Carrera designará un grupo de docentes referentes encargadas/es/os del seguimiento de la orientación pedagógica de las/los estudiantes. La función de cada referente será guiar a las/los estudiantes acerca de las asignaturas a realizar para el cumplimiento de los conocimientos mínimos exigidos y de los conocimientos optativos.

Las/los referentes deberán tener una vinculación estrecha con la Comisión de Carrera, informando y consultando de forma permanente la trayectoria de cada estudiante bajo

su orientación.

Las/los estudiantes una vez que alcancen los 80 créditos solicitarán a la Comisión de Carrera que le asigne docente referente de orientación pedagógica. Quien asuma la responsabilidad del docente referente de orientación pedagógica deberá disponer del tiempo necesario de reunión con las/los estudiantes, se sugiere al menos una reunión semestral.

6. TESINA

Para egresar las/los estudiantes deberán realizar una tesina. La tesina constituirá un trabajo individual de iniciación a la investigación, tendrá un valor de 30 créditos y será denominado Seminario de Tesina.

6.1. Inicio del Seminario de Tesina

Las/los estudiantes que hayan validado 200 créditos del área de formación básica podrán iniciar el Seminario de Tesina.

Para iniciar el Seminario de Tesina cada estudiante deberá solicitarlo ante la Comisión de Carrera adjuntando a la solicitud: una copia del proyecto de trabajo, una carta de aceptación por parte de quien le oriente, una lista detallada de aquellas unidades curriculares aprobadas y sus respectivos créditos, y un certificado de escolaridad que acredite la misma. Una vez recibida la solicitud, la Comisión de Carrera tendrá un plazo de 30 días para evaluarla y aceptarla o hacer las sugerencias que crea pertinente

6.2. Orientador/a de Tesina

El Seminario de Tesina y el trabajo final de tesina serán supervisados por quien ejerza como docente orientador/a con propuesta de la/el estudiante a la Comisión de

Carrera, quien deberá aprobarlo. El/la orientador/a debe cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- a.- Ser docente de la Udelar grado 2 o superior; o
- b.- Investigadoras/es que por formación y/o experiencia se consideren en condiciones para desempeñarse como orientadora/e/o de tesina.

Si el/la docente propuesta/o no es docente de la Facultad de Ciencias-Udelar, se requerirá un resumen de CV acompañando la solicitud. La Comisión de Carrera podrá designar un/a co orientador/a que acompañe el Seminario de Tesina.

La/el estudiante podrá además proponer un co-orientador/a, que deberá cumplir los mismos requisitos de quien efectúe la orientación.

La/el estudiante podrá durante todo el período que dure el Seminario de Tesina, y en casos debidamente justificados, solicitar a la Comisión de Carrera el cambio de quien actúe en la orientación. La Comisión de Carrera deberá fallar en un plazo menor a 15 (quince) días.

6.3. Evaluación del Seminario de tesina

Para iniciar el trámite de solicitud de tribunal ante la Comisión de Carrera, la/el estudiante deberá tener validado al menos 300 créditos. **La Comisión de Carrera conformará y aprobará la integración del tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Estudios de Grado de Facultad de Ciencias.**

Las/los integrantes del tribunal deberán cumplir las condiciones del punto 6.2. **Una/o de los tres miembros será la/el propio orientador/a de la Tesina, quien lo integrará con voz y voto.**

Luego de entregadas las copias a todos los miembros del tribunal, éstos dispondrán de un plazo no mayor a 30 (treinta) días para tomar una resolución.

6.4. Aprobación de la Tesina

La aprobación del Seminario de Tesina implica la aprobación de una monografía y una defensa oral de la misma.

Una vez que el tribunal analiza el texto podrá:

- a) exhortar a la/el estudiante a modificar o ampliar algún punto

- b) considerarlo aprobado (sin calificar) y en condición de realizar su defensa oral

El informe escrito representará el 70% del total de la calificación final, mientras que la defensa oral el restante 30%. El mínimo suficiente de aprobación será 3 (tres), lo cual representa el 60% del total. Asimismo, cada instancia (presentación escrita y oral) deberá superar el 60% del total.

En la defensa del trabajo la/el estudiante dispondrá de un máximo de 45 minutos para exponer los objetivos, fundamentos teóricos y principales aportes realizados por su labor. El tribunal dispondrá de un máximo de 30 minutos para efectuar comentarios, valoraciones y preguntas aclaratorias sobre el texto y el trabajo efectuado. **Quienes asistan a la instancia de defensa y no integren el tribunal solo cumplirán el rol de espectadoras/es.**

Al término de la presentación, el tribunal se reunirá para determinar la calificación de aprobación, tomando en cuenta el valor del texto presentado y las puntualizaciones efectuadas por el estudiante.

6.5. Comunicación y difusión de la defensa de Tesina

La/el orientador/a deberá comunicar a la Comisión de Carrera la fecha y hora de la defensa al menos con dos semanas de antelación. La Comisión de Carrera se encargará de la difusión de la fecha, lugar y hora de la defensa, a los efectos de asegurar que sea una defensa pública.

7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

7.1 Las siguientes disposiciones regirán durante el período en que coexistan generaciones de estudiantes de los planes de estudios 2003, 2013 y 2018.

7.2 La Comisión de Carrera oficiará de Comisión Coordinadora Docente para el plan de estudios 2003 y 2013.

7.3 Las ofertas de cursos para el período 2018-2022 deberá contemplar las necesidades en cuanto a cursos de los estudiantes del plan 2003 (y 2013) y del plan 2018.

7.4 Los cursos ofrecidos en el marco del plan 2003 (y 2013) podrán ser validados para el plan 2018. La Comisión de Carrera establecerá la sub-área de pertenencia, el nivel y el valor en créditos de estos.

7.5 La Comisión de Carrera establecerá los criterios para el cambio de plan de una/un estudiante, desde el plan 2003 (y 2013) al plan 2018.